

RESOLUCIÓN NACIONAL No. 016
(29 de marzo de 2019)

"Por la cual se decide solicitud referente a la aplicación de la beca otorgada por la distinción Estudiante Merito Andino – Estudiante Distinguido, al estudiante Boris Javier Carlos Riveros, conferida mediante Resolución Nacional No. 073 del 29 de noviembre de 2018"

El Rector de la Fundación Universitaria Del Área Andina, Representante Legal de carácter Nacional, en ejercicio de sus atribuciones legales, estatutaria, y

CONSIDERANDO:

Que:

- Mediante Acuerdo 039 del 25 de julio de 2017, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, aprobó la creación del sistema de distinciones e incentivos Saber Pro en la Institución.
- El mencionado Acuerdo establece que la Mención Estudiante Distinguido, se les otorga a los estudiantes de nivel Profesional y del nivel Técnico y Tecnológico en cada una de sus sedes, quienes hayan obtenido los mayores resultados en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber Pro a nivel nacional. Para ello, se tendrán en cuenta los resultados de las competencias genéricas y específicas cuando estas apliquen.
- La Oficina de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad, entregó el listado de los nombres de los estudiantes que cumplieron los requisitos establecidos en el Acuerdo 039 de 2017 como resultado de la prueba de estado presentada el pasado año 2017 para el otorgamiento de la Mención Estudiante Distinguido a que hace referencia el Acuerdo mencionado.
- Conforme lo establece el parágrafo 4 del artículo 5 del Acuerdo 039 de 2017, el Rector Nacional es la persona encargada de aprobar este reconocimiento y otorgarlo en la ceremonia efectuada para tal fin; razón por la cual mediante la Resolución Nacional No. 073 de 29 de noviembre de 2018 se otorgaron dichos incentivos.
- El artículo tercero de la Resolución Nacional No. 073 de 29 de noviembre de 2018, dispuso que: *"otorga adicionalmente un botón dorado rectangular con el logo institucional en bajo relieve y una beca equivalente al 40% del valor total de cualquier programa tecnológico ofrecido por esta Institución, para el estudiante Boris Javier Carlos Riveros, por haber sido el estudiante del nivel Técnico y Tecnológico de la Fundación Universitaria del Área Andina con el puntaje más alto en los exámenes de calidad en la Educación Superior Saber T&T, teniendo en cuenta que los programas técnicos y tecnológicos se encuentran ubicados en la misma escala profesional a efectos de la prestación de la prueba."*
- Posteriormente el estudiante Boris Javier Carlos Riveros solicitó a la Fundación la posibilidad de aplicar la beca otorgada según lo expuesto en el punto anterior, al próximo semestre equivalente al programa de Administración de Empresas, toda vez que el ya terminó sus estudios de Tecnología en Gestión de la Calidad, y el grado estaba próximo.

En mérito de lo expuesto, el Rector Nacional de la Fundación Universitaria del Área Andina, encuentra legítima la solicitud del estudiante incentivado; y como un estímulo al buen desempeño,

RESUELVE:

Artículo Primero: Acceder de manera favorable a la solicitud del estudiante **Boris Javier Carlos Riveros**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.790.893, estudiante del programa de Tecnología en Gestión de la Calidad.

Artículo Segundo: En consecuencia, aplicar la beca del 40% equivalente al valor total del programa de Administración de Empresas.

La vigencia del beneficio otorgado continua según lo establecido en la Resolución Nacional No. 073 de 29 de noviembre de 2018.

Artículo Segundo: Notificar de esta decisión al estudiante en mención y a las áreas interesadas.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).



José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Proyectado por: Juan Guillermo Maldonado
Revisado por: María Angélica Pacheco Chica.

Fundación Universitaria del Área Andina - Secretaria GeneralCompareció: Doris Javier Carlos Erazo Identificado(a) con: 79.790.893

Con el fin de notificarse de la presente decisión, recibió copia de la misma y se le advirtió que contra la misma procede el recurso de apelación, el cual podrá interponer dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta notificación.

Ciudad y fecha: Bogotá, Abril 25/2019Notificado(a): [Firma]Quien notifica: Juan G. Maldonado